



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 472 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 30 SEP 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Contrato N° 004-2011-ADP-GRP, Formato de Modificación Contractual, Informe N° 122-2013-GR PUNO/SGO/RO-LPDLC, Memorandum N° 2152-2013-GRP/GRI/SGO, Informe N° 96-2013-GR-PUNO/ORAJ, Informe N° 169-2013-GR PUNO/SGO/RO-LSPDLC, Informe N° 313-2013-GR-PUNO/GRI/SGO/PNFA, Informe Legal N° 694-2013-GR-PUNO/ORAJ, sobre MODIFICACIÓN DE CRONOGRAMA AL CONTRATO N° 004-2011-ADP-GRP; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 762-2013-GR-PUNO/ORAJ de fecha 21 de agosto del 2013, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, solicita a la Gerencia General Regional, se suscriba una addenda al Contrato N° 004-2011-ADP-GRP, para el suministro de Cemento Portland Tipo IP, según lo solicitado en el Informe N° 122-2013-GR PUNO/SGO/RO-LPDLC de fecha 15 de agosto de 2013, suscrito por el Residente de Obra – Ing. Luis Ponce de León del Castillo;

Que, sobre el particular, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 96-2013-GR-PUNO/ORAJ de fecha 10 de septiembre del 2013, ha sugerido que mediante la Gerencia General Regional, se disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura emitir el informe complementario correspondiente a la solicitud de suscripción de la addenda al Contrato N° 004-2011-ADP-GRP, suscrito entre esta entidad y la empresa Aceros Corporativos SAC;

Que, mediante Informe N° 169-2013-GR PUNO/SGO/RO-LSPDLC presentado en fecha 16 de septiembre del 2013, tanto el Residente como el Supervisor de la obra, han remitido el levantamiento de observaciones en la que han adjuntado el nuevo cronograma de entrega de cemento, el mismo que está condicionado a la necesidad y ejecución progresiva de la obra;

Que, efectuada la verificación del Contrato N° 004-2011-ADP-GRP, se tiene que en su cláusula sexta, éste ha establecido expresamente que: *"La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2011"*;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: "1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, 4. Por caso fortuito o fuerza mayor". En ese sentido, la modificación contractual debe proceder, dado que se trata de una causal no imputable al contratista, sino a la Entidad, lo cual, debe ameritar en su momento, la determinación de responsabilidades para los prestadores de servicios que dieron origen al retraso de la obra;

Que, consiguientemente, corresponde incluir en la addenda, los siguientes puntos: a) modificar la cláusula sexta del contrato, b) dejar constancia de que las demás condiciones contractuales quedarán vigentes, c) establecer que el plazo de entrega deberá efectuarse de conformidad al cronograma anexado al Informe N° 169-2013-GR PUNO/SGO/RO-LSPDLC;

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Jefe de la Oficina Regional de Administración, la suscripción de la addenda al Contrato N° 004-2011-ADP-GRP, a fin de incluir en ella los supuestos descritos en el considerando quinto de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que mediante la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se elabore la addenda correspondiente al Contrato N° 004-2011-ADP-GRP contratación de



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 472-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 30 SEP 2013

provisión de Cemento Portland Tipo IP de 42.50 Kg, para la obra "Mejoramiento de la Carretera Azángaro – Saytococho – Sandía – San Juan del Oro Tramo II", debiendo en lo demás, mantenerse y subsistir las condiciones, precios (unitarios y totales) y demás obligaciones pactadas entre las partes.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el presente expediente sea remitido a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a fin de que sea agregado al expediente de contratación respectivo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, implementará las acciones necesarias para la notificación con la presente resolución, al contratista Aceros Corporativos S.A.C.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL